ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SISTEMA DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO.

Tópaga, Febrero 2024

Doctora
ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente ESE
Ciudad

Asunto: Estudios Previos Prestación

Respetada señora Gerente:

OBJETIVO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA ESE EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES Y DE PERIFONEO 30 HORAS EN EL MES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOPAGA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo tiene la misión de prestar servicios de primer nivel de atención en salud a la población Topaguense, caracterizada por una atención humanizada, segura, cumpliendo con estándares de calidad exigidos en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la creación la difusión de estilos de vida saludables y la protección de la población más vulnerable, con el propósito de contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia indica: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental

conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 indica que, *el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud*, así mismo, también incluye dentro de los objetivos: *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito* y, *Prestar los servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*

La Empresa Social del Estado Centro de Salud "San Judas Tadeo" del Municipio de Tópaga es una entidad pública, de categoría especial descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud del Municipio de Tópaga, Boyacá, creada por Acuerdo Municipal Nº 06 de 2003.

Como Empresa Social del Estado, del orden municipal prestamos servicios de primer nivel de atención de baja complejidad en salud a la población del Municipio de Tópaga, cumpliendo con estándares de calidad exigidos en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedades, la creación la difusión de estilos de vida saludables y la protección de la población más vulnerable, con el propósito de contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Que, en cumplimiento a los objetivos propuestos para el cumplimiento de la misión de la ESE San Judas Tadeo, en relación con el desarrollo de programas para el desarrollo de las acciones de salud pública, tienen que ver con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud (vigilancia epidemiológica); la

prevención de la enfermedad y la promoción de la salud; la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación en salud; el desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en materia de salud pública; el desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; el saneamiento básico; la investigación, la reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud, entre otras; es por ello que es de vital importancia garantizar el acompañamiento de personal con conocimientos y experiencia para el desarrollo de brigadas y jornadas de salud, así mismo, el seguimiento a eventos de vigilancia en salud.

Que con el objetivo de cumplir la misión de la entidad, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para realizar actividades del plan de intervenciones colectivas PIC como perifoneo uso de redes sociales y pagina institucional del municipio, esto con el objetivo de brindar información oportuna a la población del municipio de Tópaga, de manera que se pueda atender y satisfacer las diferentes necesidades de carácter asistencial y administrativo.

Que el Decreto Único Reglamentario **del Sector Administrativo de Planeación Nacional"** 1082 de 2015 en su a**rtículo 2.2.1.2.1.4.9. establece** ***(…)*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(…)*

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

De lo anterior se concluye la necesidad de contratar un contrato de prestación de servicios para realizar actividades del plan de intervenciones colectivas PIC como perifoneo, uso de redes sociales y pagina institucional del municipio de Tópaga para ejecutar las actividades de apoyo a la gestión en la ESE Judas Tadeo de Tópaga.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto

82101601	Publicidad en radio

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El servicio de actividades para ejecutar actividades de notificación y publicación de información relevante de la ESE a través de sus canales de difusión.

OPORTUNIDAD

Para cumplir con las competencias Constitucionales y Legales que le han sido asignadas a la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO , y en especial las conferidas mediante Decreto Nº 06 de 2003 Del Concejo Municipal Por medio del cual se crea la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO , como una entidad del orden Municipal, descentralizada , con autonomía administrativa, , y teniendo en cuenta que la Misión de la misma es la de prestar los servicios asistenciales, administrativos, operativos correspondientes al Primer Nivel de Atención, se hace necesario Contratar la Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad que permitan desarrollar oportunamente la prestación de los servicios que conforman el soporte del desarrollo del proceso y subprocesos administrativo, asistencial y financiero, para el normal y adecuado funcionamiento de la institución, que incluye la organización, coordinación y ejecución de las actividades requeridas con el propósito de garantizar la continuidad y productividad en los servicios de salud

CONVENIENCIA

La Dirección Administrativa y Estratégica de la ESE se encuentra representada por la Gerencia, como líder en los procesos de Direccionamiento Estratégico y de Gestión del Conocimiento de la entidad, en la cual requiere permanentemente del acompañamiento de personal profesional, de apoyo idóneo y capacitado que permita desarrollar a cabalidad cada una de las actividades ejecutadas por la ESE en la prestación de servicios de salud en la prestación de servicios de salud para este caso un contrato de prestación de servicios para la difusión de la información relevante de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Se requiere un personal capacitado con manejo de información ya sea física o informática con este recurso humano es necesario para complementar y apoyar el talento humano encargado de lograr las metas propuestas en la razón de ser de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo y que debido a la cobertura poblacional asignada es insuficiente. Lo anterior, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento Administrativo y Financiero de la entidad, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible; referido específicamente a mejorar el servicio; con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y, mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios en esta área de servicio asistencial permitiendo la ampliación en la cobertura, el mejoramiento en los servicios de Salud, el control del riesgo al cual está expuesta la población y la focalización de los recursos a través del desarrollo del modelo de Atención Primaria en Salud; generando un impacto social , en el proyecto del Plan de desarrollo Municipal desplegado con el Plan de desarrollo Institucional en la medida de lograr la articulación de los diferentes Planes de Beneficios que operan para el Sector Salud.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA ESE EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES Y DE PERIFONEO 30 HORAS EN EL MES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOPAGA.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Prestación de servicios profesionales de cronograma de actividades para ejecutar en esta entidad dentro del Plan de intervenciones colectivas PIC 2024.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

Apoyar a la ESE en la difusión de información en salud a través de perifoneo 30 horas en el mes en el área rural y urbana del municipio de acuerdo a los temas planteados, así:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Vida saludable y condiciones no transmisibles.	Realizar una estrategia de información en salud que incluye: 2 horas de perifoneo (hora mes), 2 afiches informativos de la jornada de vacunación PAI y COVID-19 (1 afiche alusivo a cada jornada) , 2 videos reproducidos a través de redes sociales de la E.S.E. y de la Administración Municipal, a lo largo del primer trimestre de la vigencia 2024, alusivos al Programa ampliado de inmunización, 2 publicaciones por redes sociales los 2 meses del primer trimestre del año, con temas relacionados con las jornadas de vacunación y del PAI), dirigido a población general para la promoción del programa permanente de vacunación, del esquema nacional gratuito de vacunación y de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación para la vigencia 2024, orientada a todos los cursos de vida, en el área urbana y rural, en el entorno comunitario, atendiendo los lineamientos tecnológicos de la resolución 518 de 2015
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 2 jornadas de capacitación en los sectores de casco Urbano y veredas del Municipio de Tópaga, en tenencia responsable de mascotas con integración de Oficina de Fomento agropecuario, elaboración y entregando material informativo (100 folletos y planillas de asistencia), orientada a los cursos de vida ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, en el entorno COMUNITARIO, atendiendo los lineamientos tecnológicos de la resolución 518 de 2015.
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar una estrategia de información en salud que incluye: 5 afiches informativos (1 de cáncer de cérvix, 1 de cáncer de mama, 1 de cáncer de estómago, 1 de cáncer de próstata y 1 de Enfermedad de Hansen), 5 videos orientadores e informativos que se trasmitirán a través de Redes sociales del Municipio y la E.S.E durante el primer trimestre del 2024 (2 meses, 1 de cáncer de cervix,1 de cáncer de mama, 1 de cáncer de estómago, 1 de cáncer de próstata y uno de enfermedad de Hansen), 10 publicaciones por redes sociales a lo largo del primer trimestre 2024 (2 de cáncer de cérvix, 2 de cáncer de mama, 2 de cáncer de estómago, 2 de cáncer de próstata y 2 de enfermedad de Hansen), dirigida a población general del Municipio para la promoción de diagnóstico temprano: la importancia de realizarse la citología

	oportunamente, el auto examen de seno. diagnósticos tempranos de Cáncer y de enfermedad de Hansen, orientada a Población en general del Municipio de Tópaga, en el curso de vida de juventud, Adultez y adulto mayor, en el entorno comunitario, atendiendo los lineamientos tecnológicos de la resolución 518 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4° que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(…) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: *"2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el análisis realizado con respecto a los estándares nacionales tomados como referente, a la normatividad vigente, y advirtiendo la inscripción y oferta de servicios, así como la relación contractual adquirida con las diferentes Empresas Promotoras de Salud Subsidiada y los demás clientes, se tiene la certeza de que el cálculo de los servicios requeridos en las diferentes disciplinas corresponde a las necesidades previstas para cumplir con la realización adecuada de actividades y el logro de las metas y objetivos propuestos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Este contrato tiene un término de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Se fija el valor del presente contrato en la suma de suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/Cte la ESE Centro de Salud San Judas Tadeo pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a servicios efectivamente realizado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales).

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

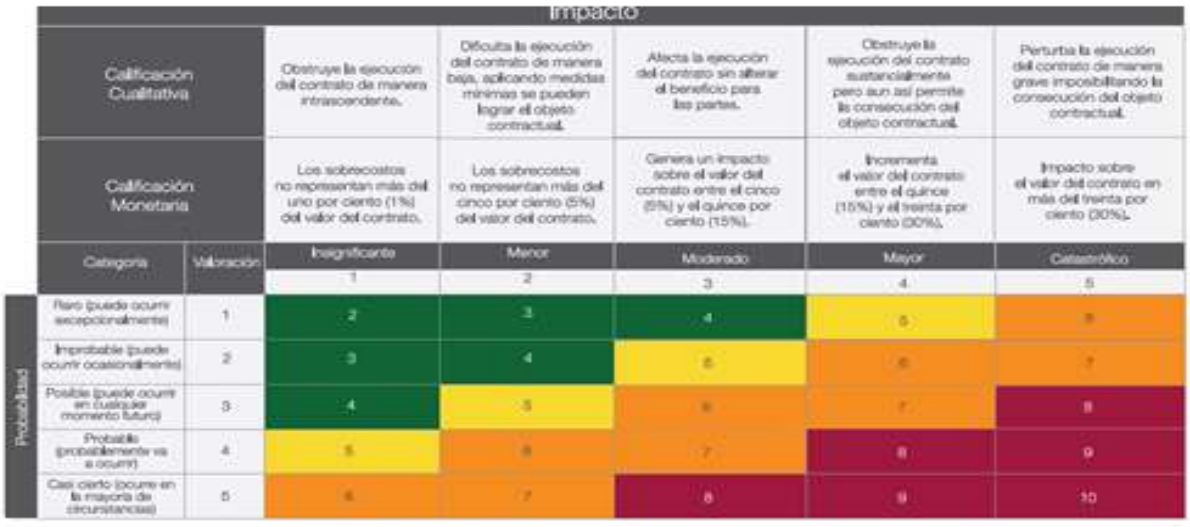
El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal:

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
53	21010202-1	**Remuneración por servicios técnicos - FTE: Recursos Propios**	**$2.800.000**
		TOTAL:	**$2.800.000**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(No aplica para la contratación directa)

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho decreto no es obligatoria,

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la doctora **ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ** gerente de la ESE, o quien haga sus veces.

RELACION DE ANEXOS

Hará parte integral de estos estudios previos y la Certificación de Auditoria y Supervisión Para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales:

1) Hoja de vida con soportes completos formato DAFP
2) Antecedentes disciplinarios, Fiscales,
3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4) Registro Único Tributario.
5) Fotocopia del pago de la Estampilla Municipal (procultura –proanciano) que corresponde a Proanciano 4% procultura 2%
6) Certificación de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA	ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
CARGO	ASESOR JURIDICO	GERENTE ESE
FECHA	22/02/2024	22/02/2024
FIRMA		